



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA

Municipio de Pitalito



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008  
Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila  
Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

### **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - RÉGIMEN ESPECIAL - PARA CONTRATAR LA EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DESTINADAS A AMPARAR LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO, ASÍ COMO LA PÓLIZA DE MANEJO DEL SECTOR OFICIAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LA ENTIDAD FRENTE A LOS RIESGOS INHERENTES AL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES**

Ciudad y fecha: PITALITO HUILA 6 DE MAYO DE 2026  
Nombre del funcionario que lo diligencia: MARY ARDILA DÍAZ  
Dependencia que lo solicita: RECTORÍA  
Tipo de Contratación: CONTRATO DE SEGUROS.

#### **INTRODUCCIÓN**

La Constitución Política de Colombia, como norma suprema, establece que uno de los fines esenciales del Estado es servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. En el ámbito educativo, la política nacional de calidad, definida en el Plan Decenal de Educación y en los Planes Sectoriales de Educación, prioriza el fortalecimiento de los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) para alcanzar metas en eficiencia, calidad, cobertura y pertinencia del servicio educativo.

En este contexto, la Institución Educativa Municipal Nacional de Pitalito debe garantizar la adecuada protección de sus bienes, fondos e intereses patrimoniales, así como el manejo responsable de los recursos públicos asignados para el cumplimiento de sus funciones administrativas y misionales.

Actualmente, la Institución Educativa atiende aproximadamente 4.071 estudiantes y cuenta con un equipo conformado por 7 directivos docentes, 138 docentes, 1 docente orientador(a), 5 auxiliares administrativos, 5 auxiliares de servicios generales y 1 celador. Para garantizar el adecuado desarrollo de sus funciones académicas y administrativas, es fundamental disponer de mecanismos de protección frente a los riesgos inherentes al manejo de bienes y recursos públicos.

En este marco, y en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional: "Una Institución de Alta Calidad Educativa y Humana", se requiere CONTRATAR LA EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DESTINADAS A AMPARAR LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO, ASÍ COMO LA PÓLIZA DE MANEJO DEL SECTOR OFICIAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LA ENTIDAD FRENTE A LOS RIESGOS INHERENTES AL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES; para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 por



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA

Municipio de Pitalito



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008  
Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila  
Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

tratarse de una contratación de RÉGIMEN ESPECIAL, según el Manual de Contratación de la Institución Educativa Municipal Nacional de Pitalito.

### I. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Municipal Nacional de Pitalito requiere la expedición de pólizas de seguros que amparen los bienes, fondos e intereses patrimoniales de la entidad, con el fin de protegerlos frente a posibles pérdidas o detrimentos ocasionados por hechos imputables a sus servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.

En este sentido, se hace necesario contratar la póliza de manejo del sector oficial para amparar la suma de Trescientos Setenta y Cuatro Millones Ochocientos Mil Pesos M/Cte. (\$374.800.000), correspondiente al presupuesto asignado para la vigencia 2026, por un término de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Que en el Decreto No. 1075 de 2015, en el Artículo 2.3.1.6.3.11. *Utilización de los recursos*. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: numeral 8: "Pago de primas por seguros que se adquieran para amparar los bienes del establecimiento educativo cuando no estén amparadas por la entidad territorial certificada respectiva, así como las primas por la expedición de las pólizas de manejo que sean obligatorias."

Que el Consejo Directivo autorizó el gasto mediante Acta No. 1 de 20 de enero de 2026.

Estas necesidades están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de 2026.

### II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La Institución Educativa Municipal Nacional de Pitalito, en atención a la necesidad planteada, requiere contratar la expedición de pólizas de seguros destinadas a amparar los bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales de su propiedad, así como la póliza de manejo del sector oficial, con el fin de proteger la entidad frente a los riesgos inherentes al desarrollo de sus funciones.

#### A. Objeto del Contrato

CONTRATAR LA EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DESTINADAS A AMPARAR LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO, ASÍ COMO LA PÓLIZA DE MANEJO DEL SECTOR OFICIAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LA ENTIDAD FRENTE A LOS RIESGOS INHERENTES AL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES.

#### B. Clasificación UNSPSC.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA

Municipio de Pitalito



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA**

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008  
Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila  
Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

El objeto del Presente Contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación.

UNSPSC: 84131500

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
F - SERVICIOS	84 - SERVICIOS FINANCIEROS Y SEGUROS	13 - SERVICIOS DE SEGUROS Y PENSIONES	15 - SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES.

**C. Especificaciones Técnicas**

La IEM Nacional requiere CONTRATAR LA EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DESTINADAS A AMPARAR LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO, ASÍ COMO LA PÓLIZA DE MANEJO DEL SECTOR OFICIAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LA ENTIDAD FRENTE A LOS RIESGOS INHERENTES AL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES, según las siguientes especificaciones técnicas:

Tipo de Póliza	Descripción del Riesgo Cubierto	Cargos Amparados	Vigencia	Valor Asegurado
Póliza de Seguro por Pérdidas Patrimoniales	Cubre las pérdidas patrimoniales de dinero, valores y bienes públicos ocasionadas por los servidores públicos en ejercicio de sus funciones, por incurrir en conductas tipificadas como delitos contra la administración pública o por fallos con responsabilidad fiscal.	Todos los servidores públicos vinculados a la entidad.	19 de mayo de 2026 hasta 19 de mayo de 2027	\$374.800.000
Póliza de Seguro de Manejo – Sector Oficial	Ampara a la Institución contra el menoscabo de fondos y bienes causado por actos de empleados en ejercicio de sus cargos, que constituyan delitos contra la administración pública o resulten en fallos con responsabilidad fiscal.	Rector, Tesorera– Pagadora, Almacenista.	19 de mayo de 2026 hasta 19 de mayo de 2027	\$374.800.000

**D. Obligaciones.**

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA

Municipio de Pitalito



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008  
Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila  
Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

### 1. Obligaciones Específicas:

- a) Suministrar las pólizas en los términos establecidos en los estudios previos y en la propuesta presentada, en las instalaciones de la Pagaduría de la Institución Educativa Municipal Nacional de Pitalito, ubicada en la calle 5 No. 12 – 99.
- b) Expedir la póliza de seguro que ampare las pérdidas patrimoniales de dinero, valores y bienes públicos, causadas por los servidores públicos en el ejercicio de sus cargos, derivadas de conductas que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o que generen fallos con responsabilidad fiscal.
- c) Expedir la póliza de manejo del sector oficial para amparar a la Institución Educativa Municipal Nacional de Pitalito frente a los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos y bienes, causados por sus empleados en el ejercicio de los cargos amparados (Rector, Tesorera – Pagadora y Almacenista), por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal.
- d) Presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, cumpliendo con los requisitos legales vigentes.
- e) Garantizar la vigencia de las pólizas conforme al plazo contractual establecido.
- f) Cumplir con las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato, relacionadas con la correcta ejecución del mismo.

### 2. Obligaciones Generales:

- a) Cumplir con la Constitución Política y las leyes de la República.
- b) Garantizar que las pólizas expedidas cumplan con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas requeridas por la Institución Educativa Municipal Nacional.
- c) Entregar las pólizas, anexos, certificados y demás documentos contractuales dentro de los plazos establecidos por la entidad.
- d) Actuar con lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia durante la ejecución del contrato.
- e) Responder, dentro de los plazos establecidos por la IEM Nacional, los requerimientos de aclaración o información que le sean formulados.
- f) Cumplir cabalmente con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, toda vez que el cumplimiento de esta obligación constituye requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- g) Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, relacionados con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato.
- h) Estar disponible cuando el supervisor del contrato lo requiera.
- i) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.
- j) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
Municipio de Pitalito



### INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008  
Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila  
Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

- k) Mantener reserva sobre la información suministrada para el desarrollo del objeto contractual.
- l) Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- m) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato.

#### 3. Obligaciones de la Institución Educativa.

- a) Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas.
- b) Cumplir con los pagos que se deriven del contrato.
- c) Todas aquellas que se consideren pertinentes.

#### E. Plazo para la ejecución del contrato

Ocho días (8) máximo, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

#### F. Lugar de ejecución del Contrato y/o sitio de entrega.

El contratista entregará las pólizas, anexos y demás documentos contractuales en las instalaciones de la Institución Educativa Municipal Nacional, Sede Principal, ubicada en la Calle 5 No. 12 -99, Pitalito – Huila; y en el lugar donde indique el supervisor del contrato.

### III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La contratación es mediante **CONVOCATORIA PÚBLICA SIMPLIFICADA**, regulada por el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y el Manual de Contratación adoptado por la Institución Educativa Municipal Nacional de Pitalito, por la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

### IV. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

#### A. Análisis del Sector – Estudio del Mercado.

La IEM Nacional realizó estudio de mercado para revisar los costos de los componentes y determinar el valor del contrato. En virtud del objeto a contratar y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de acuerdo a lo estipulado por el Manual de Contratación para montos hasta los veinte salarios mínimos legales mensuales. CONVOCATORIA PÚBLICA SIMPLIFICADA del RÉGIMEN ESPECIAL, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1. 5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Frente a la necesidad y dentro del estudio del mercado, La IEM Nacional solicitó dos cotizaciones que a continuación se relacionan.

**Cotización 1.** La Equidad Seguros

**Cotización 2.** Aseguradora Solidaria de Colombia.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA

Municipio de Pitalito



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA**

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008  
Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila  
Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

**Cotizaciones.**

Para efectos de contar con la información del mercado respecto del valor de los elementos requeridos. La IEM Nacional solicitó cotizaciones de los mismos, obteniendo el siguiente resultado.

Póliza	Descripción	Vigencia	Equidad	Solidaria
Póliza de Bienes	Ampara los bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales de propiedad de la Institución Educativa frente a pérdidas patrimoniales ocasionadas por servidores públicos en ejercicio de sus funciones.	19 de mayo de 2026 hasta 19 de mayo de 2027	\$3.710.795	\$3.950.670
Póliza de Manejo Sector Oficial	Ampara el manejo de fondos y bienes por parte de los cargos de Rector(a), Tesorera–Pagadora y Almacenista frente a actos dolosos o fallos con responsabilidad fiscal.	19 de mayo de 2026 hasta 19 de mayo de 2027	\$10.220.240	\$11.168.150
Total por aseguradora			\$13.931.035	\$15.118.820

**B. Promedio. Determinación del Valor del Contrato:**

Teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas; la IEM Nacional obtiene el siguiente promedio, con el fin de que sirva de referencia al posible valor del contrato.

Póliza	Descripción	Vigencia	Valor a asegurar	Promedio del valor contrato
Póliza de Bienes	Ampara los bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales de propiedad de la Institución Educativa frente a pérdidas patrimoniales ocasionadas por servidores públicos en ejercicio de sus funciones.	19 de mayo de 2026 hasta 19 de mayo de 2027	\$374.800.000	\$3.830.733
Póliza de Manejo Sector Oficial	Ampara el manejo de fondos y bienes por parte de los cargos de Rector(a), Tesorera–Pagadora y Almacenista frente a actos dolosos o fallos con responsabilidad fiscal.	19 de mayo de 2026 hasta 19 de mayo de 2027	\$374.800.000	\$10.694.195
Total estimado del contrato				\$14.524.928



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
Municipio de Pitalito



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008  
Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila  
Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

De acuerdo con el estudio de mercado realizado para el objeto del presente proceso, La IEM Nacional establece como valor máximo de referencia el equivalente a CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$14.524.928) Incluido IVA, monto que se estima ajustado a las necesidades de la Institución.

Este valor estimado cumple con el principio de eficiencia del gasto público y está sustentado en un análisis de mercado actualizado, lo que garantiza el uso racional y transparente de los recursos asignados mediante el SGP, en concordancia con la planeación institucional.

### C. Valor.

Como resultado del estudio del mercado se estima que el valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$14.524.928) Incluido IVA.

### D. Forma de Pago.

El pago se realizará dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, previo cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, verificación del supervisor, y entrega de soportes de pago de seguridad social y parafiscales.

## V. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

A. CDP:	2026-009 DE 2026
B. Nombre del rubro:	PÓLIZAS
C. Código del Rubro:	2.1.2.02.02.007.02
D. Valor:	\$ 14.524.928
E. Fuente:	RECURSOS GRATUIDAD

## VI. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

### A. El precio es el factor de selección del proponente.

La IEM Nacional debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

De acuerdo con la modalidad de selección, se verificarán los requisitos habilitantes del oferente que haya ofertado el precio global más bajo en el formato de propuesta económica



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA

Municipio de Pitalito



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008  
Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila  
Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

establecido por la Institución. Si éste cumple con las condiciones técnicas habilitantes será adjudicatario del contrato.

En caso que el proponente con el precio más bajo no cumpliera con los requisitos habilitantes, se realizará el mismo procedimiento al oferente que haya presentado el segundo menor precio y así sucesivamente hasta obtener una propuesta habilitada.

En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, subsección 5, Numeral 7 Decreto 1082 de 2015).

### B. Requisitos Habilitantes

La IEM Nacional no solicitará certificado de RUP.

La Institución debe verificar directamente la capacidad jurídica; la experiencia y la capacidad financiera.

#### 1. Capacidad Jurídica.

Requisitos habilitantes que debe presentar con la oferta según carta de presentación:

- a) Certificado de existencia y representación legal -Certificado de existencia y representación legal – expedido por cámara de comercio o por organismo que reconoce su personería jurídica (caso de corporaciones y entes no obligados a la inscripción en cámara de comercio), requisito esencial para personas jurídicas, o personas naturales propietarias de establecimientos de comercio inscritos en la cámara de comercio.
- b) Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica.
- c) Certificación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, y aportes parafiscales, según el caso.
- d) Certificado de antecedentes disciplinarios. (Procuraduría General de la Nación) Verificación a cargo de la Institución.
- e) Certificado de Boletín de Responsables Fiscales (Contraloría General de la República). Verificación a cargo de la Institución.
- f) Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) Verificación a cargo de la Institución.
- g) Certificado de medidas correctivas
- h) Certificado de inhabilidades por delitos sexuales
- i) Libreta Militar Varones menores de Cincuenta (50) años.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA

Municipio de Pitalito



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008

Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila

Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

- j) Registro único tributario (RUT).
- k) Formato único hoja de vida (DAFP), para personas naturales y para representante legal de persona jurídica, si es el caso.
- l) Formato de Declaración de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés señaladas en la Constitución Nacional, la ley 80 de 1993, en concordancia con sus decretos reglamentarios.

### 2. Experiencia.

- a) Certificación de contratación con entidad pública o privada con objeto similar y por valor igual o superior al establecido en el presente documento por la Institución.

3. **Capacidad Financiera.** No aplica, teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y forma de pago del presente proceso contractual adelantado bajo régimen especial.

## 4. ANÁLISIS DE RIESGO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad debe efectuar un análisis de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, para ello se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente. Se efectúa el análisis a través de la matriz de riesgos sugerida en el Manual: (anexo)

## 5. GARANTÍAS

De conformidad con el objeto a contratar el cual no genera riesgos para la entidad por ser un servicio que se pagará previo cumplimiento del mismo a satisfacción y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán pólizas al contratista.

## 6. CLAUSULAS INTEGRADAS AL CONTRATO

### A. El contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los documentos del proceso.
2. Está debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
3. No está en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
4. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

### B. Inhabilidades e incompatibilidades.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA



Municipio de Pitalito

### INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008  
Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila  
Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

El contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla in curso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la IEM Nacional o cualquiera de sus funcionarios.

#### C. Supervisión.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de quien designe el Rector por escrito, lo cual se comunicará al contratista y al supervisor designado, quien tendrá a su cargo las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en el artículo 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011:

1. Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en los términos de calidad, cantidad y oportunidad, conforme a lo estipulado en el presente documento.
2. Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento.
3. Suscribir los documentos y actas que haya lugar durante la ejecución del contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

#### D. Liquidación del Contrato.

Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Elaboró,

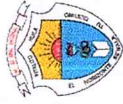
MARY ARDILA DÍAZ  
MARY ARDILA DÍAZ  
Auxiliar Administrativo – Pagadora

Autorizó,

ALVARO LEAL RUBIANO  
Rector



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
Municipio de Pitalito



### INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008  
Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila  
Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

## ANEXO 1. TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGO PREVISIBLE

IEM NACIONAL	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Ausencia de ofertas en el proceso contractual	Imposibilidad en la ejecución del proceso contractual	1	1	2	RIESGO BAJO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Condiciones Favorables, libre concurrencia de oferentes, compromiso anticorrupción.	1	1	2	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Mayo 06 del 2026	Mayo 19 del 2026	Al momento del cierre de la oferta	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN	
2	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambios de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgo en proceso de ejecución	1	1	2	RIESGO BAJO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de medidas de control para evitar la ocurrencia del evento.	1	1	2	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Mayo 06 del 2026	Mayo 19 del 2026	Establecimiento de condiciones relativas al cambio de normatividad	POR EVENTO	
3	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Tráfico de influencias	No habría transparencia afectando económicamente el proceso contractual ocasionando daños morales y económicos	1	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Socialización del código y ética del buen gobierno y libre concurrencia de oferentes.	1	1	2	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Mayo 06 del 2026	Mayo 19 del 2026	Durante el Desarrollo del contrato.	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN	
4	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento a requerimientos	Baja calidad en la ejecución, riesgos de incumplimiento	1	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecer la supervisión	1	2	3	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Mayo 06 del 2026	Mayo 19 del 2026	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN	

Cil 5 No. 12 -99 Barrio Cálamo Tel: 836 10 61

Correo electrónico: [nacional@sempitalito.gov.co](mailto:nacional@sempitalito.gov.co) [www.nacionalpitalitoiem.edu.co](http://www.nacionalpitalitoiem.edu.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
Municipio de Pitalito



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA**

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008  
Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila  
Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	os técnicos del servicio a contratar	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	RIESGO BAJO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	en la ejecución	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Mayo 06 del 2026	Mayo 19 del 2026	Durante el Desarrollo del contrato	LIQUIDACION
5				Especificaciones con información errónea o desactualizada por la entidad		2			2						MENSUAL
						4			3						
						2			2						
						2			1						

**FIRMA Y RESPONSABILIDAD DE ANÁLISIS**

El presente análisis de riesgos fue elaborado y revisado conforme a los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, y hace parte integral de los Estudios Previos del contrato de seguros de la Institución Educativa Municipal Nacional de Pitalito bajo régimen especial.

Se deja constancia de su aprobación y archivo como anexo técnico al proceso:

**Elaboró:**

*MARY ARDILA DÍAZ*  
MARY ARDILA DÍAZ  
Auxiliar Administrativa – Pagadora

**Autorizó:**

*ALVARO LEAL RUIBIANO*  
ALVARO LEAL RUIBIANO  
Rector IEM Nacional